

MERCADO DE TRABAJO

El hecho de que toda creación del ingenio, como bien intangible, se convierta en un bien económico que da origen a derechos de explotación exclusivos, temporales, reconocidos constitucionalmente (sea por el mero acto de la creación o concedido por el Estado por medio del órgano competente en materia de propiedad intelectual), justifica en si mismo la formación especializada de profesionales universitarios en el área de propiedad intelectual.

En este sentido, los diferentes factores económicos del país y principalmente los titulares de derechos de propiedad intelectual, ven en este tipo de profesional el perfil idóneo para hacer valer los derechos e intereses intelectuales. Igual apreciación tienen los centros de ciencia, tecnología e investigación, como las universidades y los parques tecnológicos.

Reflejo de esta situación la podemos apreciar en la creciente importancia que tienen los bienes inmateriales en los activos empresariales, en ocasiones con mayor valor que activos materiales, lo que sin duda impone la necesidad de un profesional conocedor del régimen de los derechos intelectuales. Además, se hace evidente que en virtud de la globalización de los mercados, resulte cada día más importante el que las grandes, medianas y pequeñas empresas, las instituciones del Estado y organismos económicos interesados, cuenten con profesionales con una visión corporativa la cual necesariamente incluye la propiedad intelectual en toda su dimensión interdisciplinaria.

Por otra parte, tenemos que hacer mención al tratamiento especial que otorga la Organización Mundial del Comercio OMC a los derechos intelectuales en su dimensión económica, lo que trae como consecuencia que las oficinas y empresas gubernamentales necesiten contar con un profesional especializado en la materia, para las actividades de negociación comercial internacional, regional y bilateral, donde en la mayoría de los casos estará presente la propiedad intelectual formando parte de la integración económica, social y cultural de los pueblos.

Resulta evidente, ante estos imperativos internacionales, que países como Venezuela, deban contar con especialistas que conozcan la dimensión de este reto económico y científico-tecnológico que debe redundar, necesariamente, en beneficio de nuestro país como miembro de este importante acuerdo comercial.

Consideramos que estos aspectos dibujan y justifican el mercado de trabajo real y potencial, que aguarda a los especialistas en propiedad intelectual y que irá en aumento en la medida que se fortalezca la protección de la propiedad intelectual, cuestión que sólo puede construirse con su enseñanza y divulgación.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Especialización en Propiedad Intelectual ha sido diseñado para ser completado en tres trimestres, más el tiempo complementario que eventualmente sea aprobado por el Decanato de Estudios de Postgrado de la UNIMET para la realización del Trabajo Especial de Grado TEG. El período complementario que sea conferido, no podrá traducirse nunca en la permanencia del cursante en el programa, el cual no será superior a un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que el mismo inició sus estudios en la Especialización.

DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO A SER OTORGADO

El estudiante de postgrado de la Universidad Metropolitana que culmine satisfactoriamente el Programa de Especialización en Propiedad Intelectual, con un índice igual o superior a 3,50, se le otorgará el grado académico de ESPECIALISTA EN PROPIEDAD INTELECTUAL.